Firmado digitalmente por NOVOA SILVA Moira Rosa FAU 20537630222 soft
Cargo: Viceministra De Patrimonio Cultural E Industrias Cultur
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.06.2025 18:02:08 -05:00

San Borja, 26 de Junio del 2025

RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 000153-2025-VMPCIC/MC

VISTOS; la solicitud presentada por el señor Kyle Dominick Marini para obtener autorización para exportación de muestras arqueológicas; el Memorando N° 000684-2025-DGM-VMPCIC/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000437-2025-DGPA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble; la Hoja de Elevación N° 000351-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED, dispone que la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada previa opinión favorable de las áreas competentes;

Que, los artículos 54 y 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 011-2022-MC, regulan los requisitos y el procedimiento para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos;

Que, el numeral 55.3 del artículo 55 de la norma precisa que la autorización es emitida mediante resolución viceministerial y, en el caso de un análisis destructivo de la muestra, en la resolución de autorización se retira su condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante el documento del visto, se solicita la exportación de cincuenta y cuatro muestras arqueológicas procedentes de las colecciones del Museo de Arte de Lima, la colección de Mari Solari y la colección del Museo Inka, para ser sometidas a análisis de datación radiocarbónica por AMS y de Isotópos estables de carbono y nitrógeno;

Que, el análisis se realizará en los Laboratorios de Radiocarbono de Pennsylvania State University, y en el Laboratorio de Isótopos y Metales en el Medio Ambiente, ubicado también en Pennsylvania State University; ambos laboratorios están ubicados en los Estados Unidos de América;

Firmado digitalmente por ESPINOZA SALVATIERRA Jerry FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 17:32:44 -05:00

Que, mediante Informe N° 000437-2025-DGPA-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble remite los Informes N° 000579-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC y Nº 000071-2025-DCIA-DGPA-VMPCIC-FUA/MC de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, a través del cual se emite opinión favorable para la exportación y se indica que las muestras serán trasladadas por el señor Kyle Dominick Marini, ciudadano estadounidense, con Pasaporte N° A15144905;

Firmado digitalmente por ALVA GUERRERO Blanca Margarita FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 16:56:51 -05:00

Que, a través del Memorando N° 000684-2025-DGM-VMPCIC/MC la Dirección General de Museos acompaña el Informe N° 000072-2025-DRBM-DGM-VMPCIC-MGL/MC de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles en el que se indica que los bienes cuya exportación se solicita no corresponden a bienes museables;

Firmado digitalmente por ALDAVE SERNA Juan Jose FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 26.06.2025 14:43:20 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **SNXMG4Q**

Que, en consecuencia, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 54 y habiéndose cumplido el procedimiento a que se refiere el artículo 55 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas corresponde autorizar la exportación;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y el Decreto Supremo N° 011-2022-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la exportación de cincuenta y cuatro muestras arqueológicas para realizar análisis científico de carácter destructivo según se describe en el anexo que forma parte de esta resolución.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las muestras arqueológicas cuya exportación se autoriza.

Artículo 3.- Autorizar al señor Kyle Dominick Marini, ciudadano estadounidense, con Pasaporte N° A15144905, el traslado físico de las cincuenta y cuatro muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América, siendo dicha autorización personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que, una vez finalizado el análisis, en el plazo máximo de un año, el señor Kyle Dominick Marini presente un informe de los resultados a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, la cual debe gestionar su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente resolución al señor Kyle Dominick Marini.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

MOIRA ROSA NOVOA SILVA
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf e ingresando la siguiente clave: **SNXMG4Q**